

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2017/0006078.

Solicitud de registro de Patente de Modelo de Utilidad denominada “AVISO ROMPETRÁFICO TIPO TIJERA CON DISPOSITIVO PLEGABLE”.

Solicitante: DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S..

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. **13721** que fue notificado el 20 de noviembre de 2018.

1. Respecto a la Determinación del Estado de la Técnica y al Examen de Patentabilidad

En los numerales 3, 4 y 5 del oficio citado, ese Despacho concluye que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente carecen de novedad frente a las enseñanzas de los documentos **CN 202905088 (D1)** y **WO 2011/143717 (D2)**.

Con el fin de superar las objeciones presentadas respecto a la novedad de las reivindicaciones, **es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones**, que encuentran su debido sustento en las reivindicaciones y la descripción originalmente presentadas, sin que ello conlleve ampliación del modelo de utilidad.

1.1. Novedad

Aunque el Examinador haya citado los documentos D1 y D2 para objetar la novedad del presente modelo de utilidad, es posible afirmar que éstos no enseñan la totalidad de sus características esenciales, como será demostrado a continuación.

Primero se indica que la reivindicación 1 fue modificada con el objetivo de que sea aún más clara su novedad donde ahora incluye la siguiente característica que no es divulgada ni sugerida por los documentos D1 o D2:

“en donde al menos uno de los planos comprende una lámina con un grosor de máximo 10 mm”

Esta modificación está sustentada en la antigua reivindicación 3 y párrafo [0023] de la descripción de la solicitud en referencia.

La anterior característica permite elaborar un aviso rompe tráfico ligero y de bajo costo como lo explican los párrafos [0006] y [0023] de la descripción de la solicitud, en donde un grosor mayor a 10 mm incrementaría innecesariamente el costo y peso del aviso.

De acuerdo a lo anterior se concluye que la nueva reivindicación 1 define una nueva disposición de elementos que permite una mejor utilización y fabricación, con nuevas ventaja y mejores efectos técnicos porque disminuye el costo de fabricación y facilita su manipulación.

Como se mencionó anteriormente el modelo de utilidad definido en la nueva reivindicación 1 y sus dependientes no está comprendida en el estado de la técnica representada por los documentos D1 y D2.

El documento D1 describe un aviso relacionado con el campo de los instrumentos de visualización que comprende dos marcos de soporte, en donde los dos extremos de cada marco de soporte están articulados a través de un eje corto (sistema de ‘tijera’) (D1, Resumen). Aunque el documento D1 divulga un aviso con un sistema de ‘tijera’ dicho documento no se preocupa por resolver el problema del peso y economía en la fabricación del aviso. La creación del documento D1 se preocupa por obtener un aviso que se pueda manejar en situaciones especiales de emergencia, y por tal motivo el documento D1 no divulga, ni sugiere, que los planos del aviso correspondan a láminas de menos de 10 mm de grosor.

Por su parte el documento D2, contrario al modelo de la solicitud, divulga un aparato para mostrar anuncios electrónicos o similares, en donde el aparato puede incluir un primer cuerpo plano que tiene una primera pantalla electrónica y un segundo cuerpo plano que tiene una segunda pantalla electrónica (D2, Resumen). Aunque la creación del documento D2 también utiliza el sistema de ‘tijera’ dicha creación se

aleja del objeto de la solicitud porque tampoco se preocupa por resolver el problema del peso y economía en la fabricación del aviso. La creación del documento D2 se preocupa por incluir pantallas electrónicas en sus planos en vez de reducir su grosor como lo requiere el modelo de la solicitud.

Por último, según el examen presentado en el Oficio No. 13721, la antigua reivindicación 3 es nueva con relación al estado del arte. Dicho Oficio establece que ninguno de los documentos D1 o D2 divulga la materia de la antigua reivindicación 3. De esto se concluye que la nueva reivindicación 1 es nueva porque ahora incluye la materia de la antigua reivindicación 3 que fue reconocida como novedosa por el Oficio No. 13721.

Por todo lo anterior se señala que las nuevas reivindicaciones en cuestión poseen características que no se dan a conocer para una persona medianamente versada en la materia por los documentos D1 o D2, por ende el presente modelo de utilidad debe ser considerada como novedoso sobre el estado de la técnica presentado por el Examinador.

2. Conclusión

Los argumentos expuestos en el numeral 1 del presente escrito, ponen de manifiesto de una manera clara y contundente, que lo revelado en las nuevas reivindicaciones de la presente solicitud, resulta completamente NOVEDOSO sobre las enseñanzas del estado del arte más cercano representado por los documentos D1 y D2, toda vez que nada dentro de dichos documentos revela en forma directa o al menos llega a sugerir que uno de los planos comprende una lámina con un grosor de máximo 10 mm.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho, proceder con la revisión de las modificaciones y de los argumentos aquí presentados, para conceder el privilegio de patente solicitado para la materia objeto de las 9 reivindicaciones ahora presentadas en el capítulo reivindicatorio modificado, y que de subsistir alguna duda o inquietud respecto a la patentabilidad del presente modelo de utilidad, a pesar de las modificaciones y argumentos técnicos ahora presentados, se le brinde la oportunidad al solicitante de aclararla o de limitar aún más las reivindicaciones, mediante la emisión de un segundo examen de fondo, teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se somete a revisión, antes de que se emita una decisión

definitiva por parte de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en 1.2.2.5.1 del artículo primero de la Resolución 54093 de 2012.

3. Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.

Petición

Solicito al Despacho, y en el evento que el examinador considere que pese a las modificaciones presentadas aún existen objeciones, que proceda a emitir un segundo examen de fondo sobre el nuevo capítulo reivindicatorio presentado.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, requiero se me comunique a través del SIPI o cualquier otro medio la existencia de estas objeciones para, de esta manera, proceder a realizar el nuevo pago del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-920

REIVINDICACIONES (Con marcas de corrección)

1. Un aviso rompe-trafico tipo tijera que comprende:
dos planos unidos por un eje en común [510] donde cada plano tiene un lado superior y un lado inferior;
el eje en común [510] que une los dos planos se encuentra en el lado superior de cada plano de forma que se pueden abrir los planos como una tijera;
una estructura plegable [230] ubicada entre ambos planos en su parte inferior y unida a ambos para limitar la apertura del aviso; y

en donde al menos uno de los planos comprende una lámina con un grosor de máximo 10 mm.

2. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a la reivindicación 1 que se caracteriza porque cada plano comprende un marco [210] y dentro de dicho marco al menos un travesaño o un enmallado [220].

~~3. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a la reivindicación 1 o 2 que se caracteriza porque al menos un plano comprende una lámina con un grosor de máximo 10 mm.~~

~~4.3.~~ El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a con la reivindicación ~~3~~ 1 o 2 que se caracteriza porque el uno o más travesaños o el enmallado [220] es de forma plana o comprende láminas donde se remacha la lámina [201].

~~5.4.~~ El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 ~~con la reivindicación 3 o 4~~ que se caracteriza porque la lámina [201] está inscrita interior al marco para proteger los bordes de dicha lámina

~~6.5.~~ El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a ~~5~~ 4 que se caracteriza porque la estructura plegable [230] conforma una canasta, superficie, estante, entrepaño o contenedor.

~~7.6.~~ El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a ~~6~~ 5 que se caracteriza porque adicionalmente comprende un peso [901] ubicado sobre la estructura plegable.

8.7. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7-6 que se caracteriza porque la estructura plegable comprende:

dos extremos [236A, 236B] unidos cada extremo a un plano diferente;
dos o más secciones o miembros [231A, 231B, 231C, 231] con uno o más ejes de unión [235A, 235B, 235C] entre cada par de secciones o miembros.

9.8. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8-7 que se caracteriza porque sobre la lámina [201] hay una impresión o dibujo.

10.9. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9-8 que se caracteriza porque tiene al menos 1 colgadera u orificio para colgar el aviso.

REIVINDICACIONES

1. Un aviso rompe-trafico tipo tijera que comprende:
 - dos planos unidos por un eje en común [510] donde cada plano tiene un lado superior y un lado inferior;
 - el eje en común [510] que une los dos planos se encuentra en el lado superior de cada plano de forma que se pueden abrir los planos como una tijera;
 - una estructura plegable [230] ubicada entre ambos planos en su parte inferior y unida a ambos para limitar la apertura del aviso; y
 - en donde al menos uno de los planos comprende una lámina con un grosor de máximo 10 mm.
2. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a la reivindicación 1 que se caracteriza porque cada plano comprende un marco [210] y dentro de dicho marco al menos un travesaño o un enmallado [220].
3. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 que se caracteriza porque el uno o más travesaños o el enmallado [220] es de forma plana o comprende láminas donde se remacha la lámina [201].
4. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 que se caracteriza porque la lámina [201] está inscrita interior al marco para proteger los bordes de dicha lámina
5. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 que se caracteriza porque la estructura plegable [230] conforma una canasta, superficie, estante, entrepaño o contenedor.
6. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que se caracteriza porque adicionalmente comprende un peso [901] ubicado sobre la estructura plegable.
7. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 que se caracteriza porque la estructura plegable comprende:
 - dos extremos [236A, 236B] unidos cada extremo a un plano diferente;
 - dos o más secciones o miembros [231A, 231B, 231C, 231] con uno o más ejes de unión [235A, 235B, 235C] entre cada par de secciones o miembros.

8. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 que se caracteriza porque sobre la lámina [201] hay una impresión o dibujo.

9. El aviso rompe-trafico tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 que se caracteriza porque tiene al menos 1 colgadera u orificio para colgar el aviso.